



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00223-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: WILSON ARMANDO ERAZO LOPEZ

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, pues la parte interesada guardó silencio en el término de ley; el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021 de JULIO 21 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d278a05dea3b1ed7ba3d9fe154f0239b47d9bcb89eea5dcd03fe90072d2bb1e6**

Documento generado en 20/07/2022 09:58:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**